

EXENTA N° 09/8/10/190
BALMACEDA, 10-JULIO-2019.-

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL, ZONA
AEROPORTUARIA SUR, AERÓDROMO BALMACEDA**

I.- VISTO:

- a) Lo establecido en la Ley N° 16.752, que Fija Organización, Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886 de fecha 29 de Agosto del 2003, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", sus modificaciones posteriores y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 Septiembre del 2004. Modificaciones al Reglamento Compras Públicas con fecha 10 Agosto de 2015.-
- c) La Resolución N° 7, de fecha 26.MAR.2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- d) El PRO – LOG 01 "Procedimiento para la Regulación del proceso de Adquisiciones de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la D.G.A.C.", aprobado por Resolución Exenta N° 0244 de fecha 10.Abr.2018.
- e) La Delegación de Facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 Agosto del 2016, modificada por Resolución N° 5 de fecha 28 Enero de 2019.-

II.- CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contratar los "Servicios de Pintura exterior-interior otras faenas y cortinas Roller en Edificio Administrativo operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique", en conformidad a las disposiciones legales, reglamentarias señaladas en el Vistos de la presente Resolución. -
- b) Documento Requerimiento de la Unidad Usuaría del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique. -
- c) Que la prestación de los Servicios de pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller, en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, no se encuentra dentro del Catálogo de Convenios Marco de Mercado Público en la Región de Aysén.-

III.- RESUELVO

1. Llámase a Licitación Pública para la contratación de los servicios de "Pintura exterior-interior , otras faenas, cortinas Roller, en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique", período 2019.-
2. Apruébanse las Bases de Licitación, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

2.1 Bases Administrativas

2.2 Bases Técnicas.

2.3 Pauta de Evaluación.(Anexo 1)

2.4 Formato Declaración Jurada Simple (Anexo 2)

2.5 Anexo impuesto del 2% Total Facturado Ley 16.752. (Anexo 3)

2.6 Instructivo de Trabajo de sistema de Gestión Ambiental y sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C. IT-SIG-001 Edición 4.0 (Anexo 4).

2.7 Texto de Contrato (Anexo 5)

2.8 Formato Presentación Presupuesto Servicios (Anexo 6)

2.9 Formulario Visita a Terreno (Anexo 7)

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA "SERVICIOS DE PINTURA EXTERIOR-INTERIOR OTRAS FAENAS CORTINAS ROLLER EDIFICIO ADMINISTRATIVO OPERACIONAL DEL AERÓDROMO TENIENTE VIDAL DE COYHAIQUE" DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

I. OBJETO DE LA LICITACION

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también **D.G.A.C.**, la entidad **Licitante** o la **institución**, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de licitación, para la contratación del "**Servicios de pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller, en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique**" período 2019.-

CRONOGRAMA DE LA LICITACION

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
1. PUBLICACIÓN DE LA LICITACION	10 Julio de 2019
2. RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	Desde 10 Julio a 24 Julio 2019.-
3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	Hasta el día 26 Julio de 2019
4. CIERRE DE LA LICITACION	30 Julio de 2019
5. APERTURA DE LA PROPUESTA	30 Julio de 2019
6. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA
7. ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS 10 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES DE NOTIFICADA EN EL PORTAL MERCADO PUBLICO LA ADJUDICACIÓN.-

II. GENERALIDADES

- II.1 Los interesados deberán presentar ofertas por los Servicios de pintura exterior-interior , otras faenas , cortinas Roller, en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, período 2019, los cuales se detallan en las Bases Técnicas de la presente licitación, declarándose inadmisibles, mediante Resolución fundada, aquellas ofertas que no cumplan con este requisito, las que, en consecuencia, no serán consideradas en el análisis de la licitación.

- II.2 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación, y contratación de los servicios citados, se efectuará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Portal de Chile Compra o el Sistema de Información de Chile compra, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación (Anexo 1), *Formato Declaración Jurada y Simple* (Anexo 2), *Anexo del 2%* (Anexo 3), *Instructivo de Trabajo de sistema de Gestión Ambiental y sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las unidades de la D.G.A.C. IT-SIG-001, Edición 4.0* (Anexo 4), *Texto Contrato Tipo* (Anexo 5), *Formato presentación Presupuesto servicios* (Anexo 6), *Formulario Visita a Terreno* (Anexo 7), en adelante también Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.
- II.3 La presente licitación, la Adjudicación la generación de la Orden de Compra y el Contrato prestación Servicios de pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller, en Edificio Administrativos Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique que se deriven, se regirán por estas bases de Licitación, por las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, por las consultas de los proponentes y las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chile compra (www.mercadopublico.cl).
- II.4 En la presente licitación deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.
- II.5 La Dirección General de Aeronáutica Civil, adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.
- II.6 El Presupuesto oficial disponible e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra, asciende al valor total de \$ 50.650.000, correspondiente a la contratación servicios de pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller, Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, período 2019.-
- II.7 Adjudicada la Licitación la Dirección General de Aeronáutica Civil, elaborará, emitirá documento Orden de Compra, como también elaborará y celebrará el correspondiente Contrato de Prestación de Servicios, todo por el sistema de Compras Públicas de la Dirección de Compras, Mercado Público, siendo el contrato servicios el documento válido en donde se formalizarán los presentes servicios a realizar, (Reglamento de Compra, art. 63), todo de acuerdo al detalle y exigencias de las Bases Administrativas, Técnicas y anexos correspondientes.-
- II.7 En el evento de que los plazos fijados en estas Bases Administrativas recaigan en días inhábiles administrativos, las gestiones deberán realizarse el día hábil administrativo siguiente.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 Podrán participar en esta licitación, las personas naturales, jurídicas y unión temporal de proveedores. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas naturales o jurídicas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la licitación, están obligadas a prestar los servicios contratados y facultadas para cobrar y percibir el precio (pago), además de encontrarse inscrito en el registro electrónico de Chile Proveedores, antes de suscribir el contrato correspondiente.-

Unión Temporal de Proveedores Art. 67 Bis; Si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad. Respecto de la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse por separado.

La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación (si es que se contemplara) que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Compras Públicas.-

- III.2 No podrán participar en esta Licitación, aquellos proveedores y también proveedores integrantes de una “ Unión Temporal” que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” Capítulo II “ De los requisitos para contratar con la Administración del Estado”.

Asimismo no podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos Proveedores y proveedores de una “Unión Temporal” afectos a prohibición referida en el artículo 10º de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas, como también afectos a condenas por prácticas Antisindicales o infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal.-

- III.3 Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre accidentes del Trabajo y enfermedades profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones del IT-SIG-001 Edición 4.0 aplicables en al D.G.A.C., cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajos, servicios en dependencias institucionales.-

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases Administrativas y Técnicas, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la Licitación, deberán plantearse hasta la fecha y hora determinada, en forma electrónica en el portal www.mercadopublico.cl; en idioma español.

Las preguntas de cada postulante serán contestadas por el mismo medio que se hicieron las consultas (www.mercadopublico.cl) en el foro habilitado para tal efecto.-

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la D.G.A.C., podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del sistema de informaciones Chile compra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.-

V.- INTERPRETACION DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases Administrativas y Técnicas que regulan esta licitación, prevalecerá el criterio de la Dirección General de Aeronáutica que decidirá de acuerdo con las normas y principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios” y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.- Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la Oferta, prevalecerán las primeras.-

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA LICITACION

Los gastos que demande participar en la presente licitación, deben ser absorbidos íntegramente por cada licitante, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACION

Las Ofertas deberán ser presentadas a través del Sistema de Información de Chile compra, Mercado Público, desde la fecha de publicación hasta el cierre de esta licitación, esto es, el día **30 Julio de 2019.-**

Las ofertas serán presentadas en idioma español y sólo se aceptarán ofertas económicas en moneda nacional.

Los documentos en soporte electrónico que se deben subir a la plataforma www.mercadopublico.cl y se denominan: “**Aspectos Administrativos “A”**”, “**Aspectos Técnicos” (T)**”, y “**Aspectos Económicos” (E)**”, que debe contener la Licitación. Estos tienen que estar, en lo posible, en formato Adobe Acrobat (pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows.

El soporte electrónico “**Aspectos Administrativo**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes, como se detalla a continuación, **los cuales algunos son Excluyentes y otros no**. Excluyente: quiere decir, de no ser presentados, el Sr. Oferente, no podrá continuar en los siguientes procesos de la Licitación:

- a) **Declaración Jurada y Simple** firmada por el Proponente en la que consigne las circunstancias de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, No encontrarse condenado por Prácticas Antisindicales, Infracción a los derechos Fundamentales del Trabajador y delitos concúrsales establecidos en el Código Penal” (Anexo 2).- **EXCLUYENTE**
- b) **Si el proponente es persona jurídica**, deberá adjuntar un Certificado de vigencia de la sociedad, el cual no deberá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de la apertura.- **EXCLUYENTE**
- c) **Si el proponente es persona natural**, deberá acompañar fotocopia de su Cédula de Identidad vigente.- **NO EXCLUYENTE**
- d) **Si los proponentes constituyen una Unión Temporal**, el representante de la unión temporal de proveedores deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma, según lo indica el Reglamento de Compras Públicas Art. 67 Bis.- **EXCLUYENTE**
- e) **Garantía por seriedad de la Oferta, EXCLUYENTE**

El sobre en soporte papel o físico denominado “Garantía por seriedad de la Oferta, debe ser entregado en las Oficinas Logísticas del Aeródromo Balmaceda, dentro de los veinte días corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta pública, de lunes a jueves entre las 08:30 a 16:00 horas y viernes de 08:30 a 15:00 horas y deberá contener uno de los siguientes documentos:

Una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro o Certificado de Fianza a la Vista, o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

“Garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública por los servicios de “Pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller, en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique”, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre a favor del fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de Seguro con agencia en Chile o institución de garantía Recíproca (IGR), por un monto total de \$ 2.532.500, en moneda nacional, equivalente al 5% del presupuesto referencial estimado. Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos de noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.-

La Garantía por seriedad de la Oferta presentada por los oferentes, proponentes que no resulten adjudicados será devuelta dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en la Oficina de Finanzas del Ad. Balmaceda, a través del Formulario de retiro correspondiente. La oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuese necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

El soporte electrónico “**Aspectos Técnico**” (T), deberá contener los siguientes antecedentes, como se detalla a continuación, **algunos se consideran excluyentes y otros no**, los cuales serán evaluados, según detalle en pauta de Evaluación:

- a) **Cantidad de servicios realizados:** experiencia en el rubro servicios de: Remodelaciones, Habilitaciones, Mantenimientos, Reparaciones, Instalaciones, a la Infraestructuras dependencias Edificios Público o Privados:

Se deberá acreditar estas exigencias sólo con la presentación de los siguientes Documentos: Ordenes de compras o facturas desde el 01 de Enero de 2015 en adelante, por servicios citados, tanto a Empresas e instituciones Públicas, como Privadas.

Ponderación:

- **Oferente (s) que presenta 21 y más dctos. : 30 Ptos. 30%**
- **Oferente (s) que presenta de 11 a 20 dctos. : 20 Ptos. 20%**
- **Oferente (s) que presenta de 1 a 10 dctos. : 10 Ptos. 10%**
- **Oferente (s) que no presenta documentos : 0 Ptos. 0%**

Puntaje máximo 30 puntos 30%

Criterio Técnico NO EXCLUYENTE.-

- b) **Criterio Técnico sustentable “ Mejores condiciones de empleo y remuneración”:**

El Oferente cuenta con algún mecanismo de **Incentivo** para los empleados, de manera que estos obtengan una mejor remuneración, como también **otras condiciones de mejoras en el empleo**, será válido sólo para servicios realizados anteriormente (pero desde 01 Enero de 2015) o en curso:

Oferente que presenta documento (s) válidos soportantes , ya sea (n) : “Planilla de Remuneraciones, Contrato de trabajo y/o Certificado de Capacitación” ,demostrando o certificando realmente algún mecanismo de Incentivo u otras condiciones de mejoras en el empleo para sus trabajadores de la Empresa en servicios citados en letra a), realizados anteriormente (pero desde 01 Enero 2015) o en curso (No será válido indicar o informar que se incentivarán o mejorarán condiciones a los empleados desde ahora en adelante o desde fecha de oferta en adelante).

Subcriterios para poder evaluar, ya sean Incentivos, como mejores condiciones en el empleo:

- a) Mayores sueldos por sobre el salario o ingr.mínimo: 5 Ptos. 5%. -
- b) Otras remuneraciones de mayor valor, tales como las gratificaciones legales: 5 Puntos 5%.-
- c) La duración indefinida de los contratos de trabajo: 5 Ptos. 5%
- d) Cursos Capacitación de los trabajadores: 5 Ptos. 5%.-

Puntaje máximo para este criterio Técnico, Factor y subfactores:
20 Puntos, 20%.-

Oferente que NO presenta o no demuestra ninguna de la documentación solicitada de acuerdo a criterio y subcriterios, será ponderado con 0 pto. 0%.

Criterio técnico NO EXCLUYENTE.

c) Criterio Técnico sustentable “Desarrollo Sustentable”:

El Oferente cuenta con Programa de Gestión Ambiental que permita prevenir la contaminación generada por sus productos, operaciones, labores propias, mejorando de forma continua su desempeño ambiental, Empleados o Utilizados en servicios citados en la letra a), anteriores (desde 01 enero de 2015) o en curso; en donde no será válido presentar documentación indicando que esta exigencia o criterio se realizará desde ahora en adelante o en futuro contrato de servicios en comento.

Documentos válidos para presentar y sean evaluados:

- a) Contrato Servicios (citados letra a) en alguna entidad ,anteriormente o en curso.
- b) Programa de Gestión Ambiental Servicios (citados en letra a) anteriores o en curso.-
- c) Certificado (s) de conformidad en donde se pueda comprobar la veracidad del cumplimiento del mismo Programa de Gestión Ambiental de acuerdo a Contrato Servicios citados letra a). -

Oferente que presenta documentación soportante solicitada precedentemente letras a) a la c) sobre Programa Gestión Ambiental , por servicios citados o requeridos realizados anteriormente (desde 01 Enero de 2015) o en curso, será ponderado con **10 ptos. 10 %;**

Oferente que no presenta documentos soportantes según lo solicitado e indicado anteriormente, será ponderado con 0 punto, 0%.

Nota: en este criterio técnico sólo será válido la presentación y demostración de la totalidad de los documentos exigidos desde la letra a) a la c), ya que para poder evaluar, se debe contar con los antecedentes en su conjunto.-

Criterio técnico NO EXCLUYENTE.

- d) **Visita a Terreno: Requisito técnico Excluyente , lo que quiere decir, que Oferente que no se presenta quedará excluido , no pudiendo continuar en el proceso licitatorio :**

Se establece visita a terreno obligatoria, en donde se deberá concurrir a las dependencias del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, con el objeto que los Señores oferentes tengan una visión completa de los servicios citados a realizar:

Día de visita a terreno:

Día Jueves 18 de Julio de 2019, a las 11:00 horas A.M. único día y horario de presentación.

Los oferentes deberán presentarse en Oficinas del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, con al menos 15 minutos de antelación, para acreditar su ingreso a sectores restringidos, se solicita cédula de identidad. (Nota: no se podrá concurrir a terreno ningún otro día ni horario al establecido en las presentes Bases.)-

Se registrará y certificará mediante Formulario Visita a Terreno para posteriormente sea evaluado por la Comisión respectiva en el proceso Licitatorio. Este documento deberá ser ingresado como archivo anexo electrónico en la oferta de la Licitación.-

- e) **Plazo de entrega:** Para la realización de los citados servicios, trabajos, se considera un plazo máximo de 60 días corridos contados desde el acto entrega de terreno, Oferente que presenta mayor cantidad a lo indicado, quedará excluido del proceso licitatorio. Requisito técnico **Excluyente.**-

Total Evaluación Técnica, de las letras a) a la c) , 60 puntos 60 %.-

En el soporte electrónico **“Aspectos Económicos” (E)** se debe adjuntar la **Propuesta Económica** y contener la información que se indica, lo cual tendrá una ponderación total de **40 puntos 40 %:**

La oferta económica deberá registrarse en cada línea del producto o servicio requerido en el Sistema de Información de Chile Compra, indicando valores unitarios netos. Si se presentan valores totales (con impuesto incluido en oferta de presentación) , será causal de inadmisibilidad y por ende Sr. Oferente no podrá continuar en el procesos licitatorio.-

Nota: En la presente licitación deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales, Numeral II Generalidades: II.4.-

VIII.- DE LA APERTURA

- VIII.1 La apertura del soporte electrónico **“Aspectos Administrativos A”, “Aspectos Técnicos T”, y “Aspectos Económicos” (E), que contiene la Licitación**, se efectuará en un solo acto, el día y fecha registrada en el portal Público, en dependencias del Ad. Balmaceda, a través del Sistema de Información de Chile compra, por la Comisión designada para tal efecto.

Los Señores Oferentes, que no cumplan con las exigencias solicitadas en el punto anterior “Excluyentes”, quedarán excluidos, y no podrán continuar en el proceso. Posteriormente las ofertas que continúen, serán evaluadas por la Comisión correspondiente, para de esta manera tomar las determinaciones que le confiere la Reglamentación vigente, Bases de la Licitación.-

IX.- DE LA EVALUACION Y ADJUDICACION

- IX.1 Las ofertas que cumplan con las exigencias requeridas en la licitación por los Servicios de pintura exterior-interior , otras faenas , cortinas roller, en Edificio Administrativo Operacional del Ad. Teniente Vidal de Coyhaique (las que presenten, documentos solicitados en los “Aspectos Administrativos “A”, “Técnicos T”), serán evaluadas por la Comisión designada en la presente Resolución, la cual aprueba el pliego de condiciones.
- IX.2 Las ofertas serán evaluadas en base a la Pauta de Evaluación, Criterios Técnicos un 60 % y Criterio Económico un 40%, que forman parte de los Servicios, Documentos de licitación. La adjudicación se efectuará a aquel oferente que, en su conjunto obtenga mayor puntaje de acuerdo a Pauta de evaluación de las presentes Bases de Licitación.-
- IX.3 Durante el periodo de evaluación, la Comisión designada, de estimarlo necesario, podrá efectuar consultas a los proponentes para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través del Sistema de Información de Chile compra.

La entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichas omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Chile compra, Mercado Público.

Efectuada la evaluación de las ofertas y emitido el Informe de Evaluación de Adjudicación, lo que deberá materializarse dentro de quince (15) días corridos contados desde el cierre y apertura de la licitación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través del Sistema de Información de Chile compra. Igualmente se notificará mismo medio (Chile compra, Mercado Público) a los proponentes no favorecidos.-

- IX4 En consideración y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas, si el proveedor adjudicado o los proveedores constituyentes de una " Unión Temporal" (los cuales deben estar inscritos de forma individual) no se encuentra inscrito en el registro de proveedores del Estado " Chile Proveedores " , tendrá un plazo de 15 días corridos para efectuar este trámite, no obstante a lo anterior si transcurrido este período , el proveedor no realiza este trámite, se procederá a efectuar el proceso de re adjudicación al oferente que en puntaje le corresponda (segundo lugar), según pauta de evaluación e informe de Adjudicación. Si el proveedor re adjudicado incurre en la misma situación, se procederá a declarar desierta el proceso licitatorio y se podrá efectuar un nuevo llamado.-
- IX5 En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas en el proceso licitatorio, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Técnico sub-criterio "Cantidad servicios realizados, experiencia en el rubro". Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio Técnico sustentable "condiciones de empleo y remuneraciones ". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio Técnico sustentable "Desarrollo Sustentable" y finalmente, de continuar aún así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido mayor puntaje en el criterio "Económico".
- IX6 De acuerdo a Directiva de Contratación pública N° 14, y según artículo 37 del reglamento de la Ley 19.886, los miembros de la Comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, por lo cual una vez designados , y antes de proceder a la evaluación y sugerencia de adjudicación, procederán a la suscripción, firma declaraciones juradas en las que expresen no tener conflictos de interés alguno en relación a los actuales o potenciales oferentes en el respectivo proceso licitatorio.

X.- DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, Y DE LA EJECUCION DE LOS SERVICIOS.-

- X.1 Una vez adjudicado, notificado, y dentro de los diez (10) días siguientes, se procederá a elaborar (por parte de la D.G.A.C.) y firmar Contrato correspondiente (entre las partes , D.G.A.C., y Sr. Proveedor Adjudicado) . Sr. Proveedor adjudicado deberá presentar dentro de este plazo, es decir de los diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:
- X.2 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar copia de su Patente Municipal vigente y copia debidamente certificada ante Notario de la escritura de su constitución y de aquellas en que conste la personería de su representante legal o convencional y aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio respectivo;
- X.3 Si se tratare de persona natural, deberá presentar copia de su cédula de identidad vigente.

- X.4 Si el proponente adjudicado no entregare los documentos requeridos dentro del plazo, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando facultada para re adjudicar la licitación al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o bien declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. -
- X.5 Formarán parte integrante del Contrato, las presentes Bases administrativas, Técnicas, aclaraciones a las Bases, anexos, Instructivo, Resolución Adjudicación, Orden Compra, Resolución aprueba contrato servicios e Inspectores Fiscales. -

En todo lo no regulado en el contrato, regirá la legislación vigente sobre la materia.-

- X.6 El contrato considerará cláusulas y condiciones emanadas de los documentos antes señalados, así como aquellas cláusulas que sean incorporadas como propias de la naturaleza de los servicios contratados, mencionándose especialmente las siguientes, sin perjuicio de las demás que correspondan conforme a lo antes indicado. -
- X.7 Cláusula de resolución ipso facto y de pleno derecho del contrato, pactada por los contratantes por la causal de incumplimiento grave de la empresa adjudicada, a alguna de sus obligaciones pactadas en el contrato, lo que será calificado por la D.G.A.C. , atendiendo la naturaleza y demás circunstancias de incumplimiento de que se trate. En tal caso, la resolución del contrato se hará efectiva y producirá todos sus efectos, sin forma de juicio, mediante simple notificación escrita de la D.G.A.C. a la empresa.

Resuelto el contrato en la forma antes señalada se producirán los siguientes efectos: Término de pleno derecho de la relación contractual sin derecho de la empresa adjudicataria a interponer demanda o cobro alguno en contra de la D.G.A.C. por la resolución del contrato, renunciando desde ya a toda acción o demanda , sin perjuicio del cobro de las multas devengadas, de producirse, hasta la resolución del contrato; la D.G.A.C. se reserva el derecho de ejercer las demás acciones que en derecho le correspondan con motivo de la resolución del contrato.

- a) Cláusula de ley aplicable y jurisdicción, rigiéndose el contrato en todo lo no regulado en sus cláusulas por la legislación vigente que le sea aplicable, sometiéndose el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Coyhaique, fijando al efecto las partes domicilio en Ciudad Coyhaique.
- b) Cláusula General de Terminación del Contrato por motivos de fuerza mayor (necesidad del servicio por parte de la D.G.A.C.) y por cualquiera de las partes, mediante aviso simple otorgado con 30 días de anticipación.

XI.- DE LAS MULTAS

Los servicios de pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, contempla el pago de multas por incumplimiento de los mismos, cuya responsabilidad recaiga en el prestador de servicios en conformidad a los deberes y obligaciones de los Documentos: Contrato de Servicios, Orden Compra, Bases administrativas, Técnicas. -

XI.1. Multa por incumplimiento de servicio:

Por cada día de atraso , después de los sesenta (60) días corridos establecidos en las presentes Bases) en la realización de los servicios de pintura exterior-interior , otras faenas, cortinas Roller, en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, se aplicará al adjudicatario una multa correspondiente al valor del 0,5 % del monto total neto adjudicado (Multa 0,5 % diario del monto total neto adjudicado ejemplo: monto total neto adjudicado \$ 40.000.000, multa diaria por atraso, corresponderá a \$ 200.000, el 0,5 % del total neto adjudicado), con un máximo de hasta 40 días corridos, no sobrepasando el 40% del valor total neto.-

Las multas aplicadas serán avisados por la Inspección Fiscal nombrada para tal efecto y descontados de la conformidad final o de los estados de pagos que se deriven , correspondiente a valores neto sin aplicación de I.V.A.-

XII.- DE LA INSPECCION FISCAL DE LOS SERVICIOS

- XII.1 La Dirección General de Aeronáutica Civil designará a uno o dos de sus Funcionarios, los cuales actuarán como Inspectores Fiscales de los Servicios, uno Titular y otro suplente, y tendrán a su cargo la fiscalización superior del cumplimiento del Contrato, en todos sus aspectos (Se deberá trabajar con un Libro diario, según exigencias Bases Técnicas de los servicios), según Reglamentación vigente para esta materia. Nota: en el caso de ausencia de ambos, la D.G.A.C., podrá nombrar a otro (s) funcionarios, para mantener la operatividad de los servicios y contrato y por ende el funcionamiento de los sistemas de la Unidad.-
- XII.2 El Proveedor (a), no podrá aceptar ninguna sugerencia de persona ajena a la Institución, solo de la Inspección Fiscal.-

XIII.- DEL PAGO (CANCELACION DE LOS SERVICIOS)

- XIII.1.-El pago se podrá realizar mediante: estados de pagos que se deriven o mediante el documento certificado de conformidad final, una vez concluido la totalidad de los servicios , trabajos, entregado por la Inspección Fiscal, en moneda nacional, dicho valor será cancelado por la D.G.A.C., dentro de los treinta días corridos siguiente a la fecha Recepción de la factura, ejemplar original, copia cedible, o Factura electrónica, en conjunto con el Certificado de Conformidad, de la Inspección Fiscal.-

Para facturas manuales horario recepción en Aeródromo Balmaceda de Lunes a viernes horario de 09:00 a 16:00 hrs. Para facturas electrónicas deben ser enviadas a correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl, y favor considerar copia de aviso a los correos: amnavarrete@dgac.gob.cl ; msandoval@dgac.gob.cl.-

“La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos”.

- XIII.2 Dentro de los impuestos que afectan a las facturas deberá considerarse la retención del 2% establecido por el Artículo 37 de la Ley N° 16.752. Se anexa documento en la licitación.-
- XIII.3 La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada. Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura) al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C, del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copia de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.-
En caso de incumplimiento, la D.G.A.C. podrá retener los fondos suficientes para el pago de estas obligaciones.-
- XIII.4 El valor tanto de la Oferta, como de los Servicios Adjudicados, Contratados, no podrá tener ningún tipo de reajuste durante el periodo de duración del Contrato.

XIV- DE LA VIGENCIA

El período de contratación de los servicios, será de sesenta (60) días corridos, desde que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato y entregado el terreno. No obstante a lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato servicios, dando aviso a la contraparte por escrito con treinta (30) días de anticipación. X7 b).-

Nota: La D.G.A.C., comprometerá los fondos correspondientes al período presupuestario 2019 y de existir algún inconveniente presupuestario, la institución podrá poner término anticipado al citado contrato.-

En caso que la D.G.A.C., ponga término anticipado al contrato servicios, no necesitará expresión de causa y no procederá pago de indemnización alguna.-

XV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS

El prestador de servicio se obliga a lo siguiente:

- XV.1 A realizar los servicios en Edificio Administrativo Operacional del Ad. Teniente Vidal de Coyhaique. Lo anterior según detalle de las Bases Técnicas presente Licitación.-
- A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas de la propuesta, asumiendo por completo la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.
- XV.2 Iniciar la prestación de servicios licitados, en la fecha que la Dirección General de Aeronáutica Civil, Bases Administrativas lo indiquen, previa entrada en vigencia del respectivo contrato y entrega de terreno.

- XV.3 Aceptar todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de estas Bases Administrativas y Técnicas, IT-SIG-001, Edición 4.0 anexos etc.
- XV.4 El adjudicatario responderá ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles de la Institución.
- XV.5 Será de cargo del adjudicatario que preste los servicios, la contratación del personal. Por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad, el pago de todas las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud, los seguros por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y riesgos. Dicho personal, no tendrá vínculo jurídico alguno con la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- XV.6 Mantener una comunicación permanente con la Inspección Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.
- XV.7 Instruirse respecto del contenido Instructivo Técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C. IT-SIG-001, Edición 4.0.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador de servicios cumplir con todas las disposiciones laborales vigentes, Código del Trabajo, Leyes Sociales, Seguros de Accidentes del Trabajo, Salud ocupacional, Enfermedades Profesionales, aplicables a los contratos de trabajo de su personal.

XVII.- GARANTIAS (FIEL CUMPLIMIENTO SERVICIOS)

Con anterioridad a la firma del Contrato de Servicios , el adjudicatario deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel cumplimiento de los servicios, cuya glosa debe expresar: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de los servicios de "Pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique" y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los servicios adjudicados, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre a favor del fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de Seguro con agencia en Chile o institución de garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia de los servicios adjudicados, mas ciento ochenta (180) días corridos.-

La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista una vez se efectúe la liquidación del contrato y se dicte la Resolución que apruebe dicho acto.-

En el evento que la garantía que se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los estados Unidos de América o moneda nacional ; en este último caso , sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 125 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que se cubra el pago de multas, Tanto la póliza de seguros como el Certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida.

XVII.1. Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento de los servicios, dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C., dejará sin efecto la adjudicación, quedando la institución, facultada para adjudicar la propuesta del proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

XVIII.- DEL PLAZO

Los Servicios, trabajos, objeto del presente Contrato , deberán estar completamente terminados dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contado desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno correspondiente.-

XVIII.- DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS

La recepción de los servicios, trabajos, se llevará a efecto por una Comisión de Recepción designada por la D.G.A.C., una vez que el Señor Contratista comunique por escrito la terminación de aquellos al Inspector Fiscal. El Inspector fiscal deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de las Bases Técnicas del contrato, con la debida certificación de calidad de los trabajos y en el plazo que se indique en el mismo. Constatado lo anterior , el Inspector Fiscal deberá comunicarlo al Jefe de la Unidad , en un plazo no superior a cinco (05) días corridos , indicando la fecha en que el Contratista puso término a los trabajos. Se entenderá como fecha de término el día en que el Contratista terminó de ejecutar el 100% de los servicios contratados.-

Los integrantes de la Comisión de Recepción se nombrarán por Resolución dictada por el Jefe facultado para tal efecto a más tardar dentro del plazo de 20 días contado desde la fecha del documento emitido por el Inspector Fiscal y señalado en el párrafo anterior.-

Una vez verificada por la Comisión la correcta ejecución de los servicios contratados, levantará un acta, la cual será firmada por los miembros de la citada Comisión y, si lo deseara , por el Contratista, en un plazo no superior a veinte (20) días corridos a contar de la fecha de notificación de su designación.-

ANEXO "1"

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
AERÓDROMO BALMACEDA

PAUTA DE EVALUACIÓN TECNICO-ECONOMICA

SERVICIOS DE PINTURA EXTERIOR-INTERIOR, OTRAS FAENAS, CORTINAS ROLLER
EDIFICIO ADMINISTRATIVO OPERACIONAL DEL AERODROMO TENIENTE VIDAL
DE COYHAIQUE 2019.-

Para efectos de Evaluación de las Ofertas, la DGAC se basará en la siguiente Pauta de Evaluación.-

CRITERIOS EVALUACION TECNICA (TOTAL 60 Puntos, 60 %)

1.- Experiencia, cantidad de servicios realizados por el Oferente, en el rubro Servicios de: Remodelación, Habilitación, Mantenimiento, Reparación, Instalación a la infraestructura dependencias Edificios Públicos o Privados.-

Para poder evaluar, se deberá acreditar esta experiencia, sólo mediante la presentación de los siguientes Documentos: Órdenes de Compra, o facturas desde el 01 de Enero de 2015 en adelante. No se considerarán otro tipo de documentos al señalado anteriormente para su evaluación.- **Exigencia No excluyente**

Tramo	Puntaje
Oferente (s) que presenta 21 y más dctos.:	30 ptos. 30 %.
-Oferente (s) que presenta de 11 a 20 dctos.:	20 ptos. 20%
-Oferente (s) que presenta de 1 a 10 dctos.:	10 ptos. 10%
-Oferente (s) que no presenta documentos:	0 ptos. 0%

2. Criterio Técnico sustentable "Mejores condiciones de empleo y remuneración": El Oferente cuenta con algún mecanismo de **Incentivo** para los empleados, de manera que estos obtengan una mejor remuneración, como también otras condiciones de mejoras en el empleo, será válido para servicios realizados anteriormente (desde 01 enero de 2015) o en curso : **NO EXCLUYENTE.-**

Tramo	Puntaje
Oferente que presenta documento (s) válidos soportantes , ya sea (n): Planilla de Remuneraciones, Contrato de Trabajo, Certificado de Capacitación , demostrando o certificando realmente algún mecanismo de Incentivo u otras condiciones de mejora en el empleo para sus trabajadores por servicios (citados en el número 1) efectuados anteriormente (01 enero de 2015) o en curso (no será válido indicar o informar que se incentivarán a los empleados desde ahora en adelante o desde fecha de oferta en adelante) .-	

Subcriterios para poder evaluar, ya sean incentivos, como mejores condiciones en el empleo:	
a) Mayores sueldos por sobre el salario o ingreso mínimo. –	5 puntos 5 %
b) Otras remuneraciones de mayor valor, tales como las gratificaciones legales.-	5 puntos 5 %
c) La duración indefinida de los contratos de trabajo.-	5 puntos 5 %
d) Cursos Capacitación de los trabajadores.-	5 puntos 5 %
Oferente que no presenta ninguno de los documentos soportantes para su evaluación como: Planilla de Remuneraciones, Contrato de Trabajo, Certificado de Capacitación.-	0 puntos 0 %

3. **Criterio Técnico sustentable “Desarrollo Sustentable”:** El Oferente cuenta con Programa de Gestión Ambiental que permita prevenir la contaminación generada por sus productos, operaciones, labores propias, mejorando de forma continua su desempeño ambiental, empleados o utilizados en servicios (citados en N° 1) anteriores (desde 01 enero 2015) o en curso, en donde no será válido presentar documentación indicando que esta exigencia o criterio se realizará desde ahora en adelante o en futuros servicios en comento. **NO EXCLUYENTE.-**

Tramo	Puntaje
<p>Documentos válidos para presentar y sean evaluados:</p> <p>a. Contrato de Servicios (citados) en alguna entidad anteriormente o en curso.</p> <p>b. Programa de Gestión Ambiental Servicios (citados) anteriores o en curso. -</p> <p>c. Certificado (s) de conformidad en donde se pueda comprobar la veracidad del cumplimiento del mismo Programa de Gestión Ambiental de acuerdo al Contrato servicios citados. -</p> <p>Oferente que presenta documentación soportante solicitada precedentemente letras a) a la c) sobre Programa Gestión Ambiental, por servicios (citados) o requeridos, realizados anteriormente o en curso, será ponderado con 10 puntos 10 %;</p> <p>Oferente que no presenta documentos soportantes según lo solicitado e indicado anteriormente, será ponderado con 0 punto, 0%.</p> <p>Nota: en este criterio técnico sólo será válido la presentación y demostración de la totalidad de los documentos exigidos desde la letra a) a la c), ya que para poder evaluar, se debe contar con los antecedentes en su conjunto.-</p>	10 puntos 10 %
Oferente que no presenta documentos soportantes solicitados de Programa Gestión Ambiental.-	0 puntos 0 %

Los aspectos técnicos (Criterios) N° 1,2 y 3 tienen una ponderación total de 60 Puntos, 60 %, de la evaluación final de la propuesta.-

TOTAL EVALUACION TECNICA : 60 Puntos, 60 %.-

CRITERIO EVALUACION ECONOMICA (40 Puntos, 40 %)

El procedimiento para la valoración de las ofertas participantes es el siguiente:

Se toma como **base** la oferta económica **más baja** presentada entre las empresas participantes.

La ponderación final se obtiene dividiendo el valor mínimo por la oferta de cada oferente y todo esto multiplicado por 40.-	(Valor Mínimo ofertado / oferta) * 40
---	--

Ejemplo:

OFERTAS

1.-Proveedor 1	\$ 1.250.000 VALOR MINIMO OFRECIDO
2.-Proveedor 2	\$ 2.430.000
3.-Proveedor 3	\$ 2.690.000
4.-Proveedor 4	\$ 1.280.000

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor oferta 1} \end{array} : \frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.250.000} = (1) * 40 = 40 \text{ Puntos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor oferta 2} \end{array} : \frac{\$ 1.250.000}{\$ 2.430.000} = (0,5144) * 40 = 20,57 \text{ Ptos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor oferta 3} \end{array} : \frac{\$ 1.250.000}{\$ 2.690.000} = (0,4646) * 40 = 18,58 \text{ Ptos}$$

$$\begin{array}{l} \text{Valor M\u00ednimo} \\ \text{Valor oferta 4} \end{array} : \frac{\$ 1.250.000}{\$ 1.280.000} = (0,977) * 40 = 39,08 \text{ Ptos}$$

SUBTOTAL EVALUACIÓN ECONOMICA 40 ptos. =
40%

EVALUACION FINAL = Σ Puntaje Eval. Técnica + Puntaje Eval. Econ\u00f3mica

**OFICINA LOGISTICA
AER\u00d3DROMO BALMACEDA**

ANEXO "2"

DECLARACION JURADA

(Nombre Completo) _____, (Nacionalidad) _____, (Estado Civil) _____, (Profesión u Oficio) _____, Cédula de Identidad N° _____, en mi calidad de _____ de la Empresa _____ RUT N° _____, domiciliado en _____ declaro bajo fe de Juramento, lo siguiente:

- 1.- Haber estudiado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y pautas de Evaluación de la Propuesta Publica ID _____ de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Aeródromo Balmaceda, para la contratación de Los Servicios de Pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller, Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
- 2.- Declara que no le afectan los siguientes impedimentos de la Propuesta Publica ID _____ ya que:
 - a. No forma parte de esta empresa funcionarios directivos de la entidad licitante; ni las personas unidas a ellos por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la LEY 18.575 (Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado), ni las sociedades de personas de las que aquellos o estas formen parte; ni las sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas; ni las sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o mas del capital; ni los gerentes, Administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
 - b. Esta empresa no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad Social con sus actuales trabajadores y contratados en los últimos dos años y que no han sido condenados por prácticas antisindicales o infracciones a los derechos fundamentales del trabajador en los dos últimos.
 - c.- Esta Empresa No ha sido condenado por prácticas reñidas con el medio ambiente y cumple con la Responsabilidad Social en el Manejo de residuos y con las Normas Medioambientales.

Firma

Coyhaique,

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chile compra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

ANEXO “3”

RENTA – ACTUAL LEY SOBRE IMPUESTO A LA – ART. 31 N°2 – LEY N° 16.752, ART. 37°. (ORD. N° 3.860, DE 04.09.2006). TRATAMIENTO TRIBUTARIO DEL 2% SOBRE MONTO DE LAS FACTURAS QUE PAGUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL QUE ESTABLECE ART. 37 DE LA LEY N° 16.752 – PROCEDENCIA PARA REBAJAR COMO GASTO NECESARIO PARA PRODUCIR LA RENTA EL IMPUESTO DEL 2% – REQUISITOS Y CONDICIONES EXIGIDOS POR LA LEY – SII SÓLO TIENE COMPETENCIA PARA LA APLICACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS QUE SEAN DE BENEFICIO FISCAL.-

1.- Por presentación indicada en el antecedente, consulta respecto del tratamiento financiero y tributario que se le debe otorgar a las operaciones realizadas con la Dirección General de Aeronáutica Civil. Este organismo, señala, que está facultado por la Ley N° 17.931, en su artículo 37, para descontar del pago de las facturas de sus proveedores un porcentaje equivalente a un 2% sobre el valor total de dichas facturas, no entregando a cambio un comprobante por dicha retención que permita respaldar como gasto la parte no recuperada.

Expresa a continuación, que esto ha originado que tanto financiera como tributariamente se produzcan saldos en la cuenta corriente de su cliente, que no serán recuperados, por lo que ante tal situación, tiene la duda sobre si se debe emitir o no notas de crédito por las diferencias no pagadas, o en su defecto, registrar como un gasto necesario para producir la renta estas diferencias.

2. Sobre el particular, cabe expresar que el artículo 37 de la Ley N° 16.752, establece un impuesto de un 2% sobre el monto de las facturas que pague la Dirección General de Aeronáutica Civil. De acuerdo con lo preceptuado por dicha disposición legal, el referido impuesto de 2%, debe ser retenido y percibido por dicha Dirección General, y su producto deberá destinarse a financiar el costo de la atención médica de sus funcionarios. Por otra parte, procede señalar que en conformidad a lo dispuesto en las normas de su Ley Orgánica y Código Tributario, textos legales contenidos respectivamente en el D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda y D.L. N° 830, de 1974, este Servicio sólo tiene competencia para la aplicación y fiscalización de las disposiciones tributarias que sean de beneficio fiscal. Al tenor de lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 16.752, aparece de toda claridad que el impuesto que establece dicha norma legal, es de beneficio exclusivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, entidad que lo percibe directamente, por lo que respecto de su aplicación y alcance, a este Servicio no le corresponde emitir un pronunciamiento, conforme a lo explicitado en el párrafo precedente.

3.- Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, se expresa que el artículo 31 de la Ley de la Renta, contempla, a vía de ejemplo, qué tipos de gastos se pueden deducir de los ingresos, en la medida que cumplan con los requisitos y condiciones que contempla dicha norma legal, preceptuando en su número 2 que se pueden rebajar los impuestos establecidos por leyes chilenas, en cuanto se relacionen con el giro de la empresa y siempre que no sean de los que establece la ley del ramo, con las excepciones que expresamente la citada norma establece. En consecuencia, respecto de la consulta formulada, en cuanto a la procedencia de rebajar como un gasto necesario para producir la renta el impuesto del 2% a que se refiere el artículo 37 de la Ley N° 16.752, se informa que ello sería procedente en conformidad a lo dispuesto en el N° 2 del artículo 31 de la Ley de la Renta, en la medida que se de cumplimiento a los requisitos y condiciones que establece dicho precepto legal.

4.- Finalmente, en relación con la acreditación de dicha rebaja, este Servicio estima que para tales efectos sería suficiente la factura emitida por el proveedor en donde debe estar establecido el descuento del referido tributo o el documento que emita la Dirección General de Aeronáutica Civil en cancelación de la factura respectiva.

RICARDO ESCOBAR CALDERON
DIRECTOR

Oficio N° 3860, de 04.09.2006
Subdirección Normativa
Dpto. de Impuestos Directos

ANEXO "5"

CONTENIDO MINIMO DEL CONTRATO

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA SUR
AERÓDROMO BALMACEDA

CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PINTURA INTERIOR-
EXTERIOR, OTRAS FAENAS, CORTINAS ROLLER, EDIFICIO ADMINISTRATIVO
OPERACIONAL DEL AERÓDROMO TENIENTE VIDAL DE COYHAIQUE 2019

En Balmaceda, a, del mes de, del año dos mil diecinueve, entre el Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, representada por, Jefe del Aeródromo Balmaceda, Cédula de Identidad N°, domiciliado en el Aeródromo Balmaceda, y Don (a):, Rut N°, ciudad de....., en adelante CONTRATISTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

PRIMERO: OBJETO

El presente Contrato Prestación de Servicios, tiene como objeto, que la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante D.G.A.C., Aeródromo Balmaceda, pueda contar con el servicio de pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, período 2019, según Bases Administrativas-Técnicas.-

SEGUNDO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA SR. CONTRATISTA

El Sr. Contratista del servicio se obliga a lo siguiente:

A realizar el servicio de pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller en Edificio Administrativo Operacional del Ad. Teniente Vidal de Coyhaique. Lo anterior según detalle de las Bases Técnicas presente Licitación.-

A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanadas del presente Contrato , asumiendo por completo la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios.

Iniciar la prestación de servicios licitados, en la fecha que la Dirección General de Aeronáutica Civil lo indique, de acuerdo a la entrada en vigencia del mismo.

Aceptar todas las exigencias que establezca la D.G.A.C., en función de las Bases Administrativas-Técnicas, Instructivo IT-SIG-001, Edición 4.0, anexos etc..

Sr. Contratista responderá ante la D.G.A.C. por cualquier daño, perjuicio o pérdida, causada por sus dependientes en los inmuebles de la Institución.

Será de cargo Sr. Contratista, la contratación del personal. Por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad, el pago de todas las remuneraciones, cotizaciones previsionales y de salud, aguinaldos, los seguros por accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y riesgos. Dicho personal, no tendrá vínculo jurídico alguno con la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Mantener una comunicación permanente con la Inspección Fiscal de la D.G.A.C., a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala de incumplimiento de Contrato.

Instruirse respecto del contenido del Instructivo Técnico de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo para entidades empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la D.G.A.C. IT.SIG-001 Edición 4.0.

TERCERO: DEL MONTO DEL CONTRATO

El monto total del Contrato de Servicios, asciende a la suma de \$..... (Pesos), IVA incluido, de acuerdo a los valores indicados en las Bases, Presupuesto oficial, Ofertas Sres. Oferentes.

CUARTO: DE LA CANCELACION DE LOS SERVICIOS

La cancelación de los servicios, se realizará mediante estados de pagos que se deriven o por el documento de Conformidad final. Este valor lo pagará la DGAC., al Sr. Contratista, contra presentación de factura ejemplar original, copia cedible, electrónica, dentro de los treinta días siguientes, previo informe favorable extendido por el respectivo Inspector Fiscal (Conformidad) , asignado para tal efecto. Al valor total de la factura la DGAC., se aplicará un descuento del 2%, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 16.752.- La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada. Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que la Empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura) al tenor de lo dispuesto en el Artículo 183-C, del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F 30-1 y la nómina de pago o copia de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

El valor de los Servicios contratados, no podrá tener ningún tipo de reajuste durante el periodo de duración del Contrato.-

“La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto año 2019 N° 21.125, Artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos”.

QUINTO: DE LA INSPECCION FISCAL DE LOS SERVICIOS

La DGAC., designara a uno o dos de sus funcionarios, que actuarán como Inspectores Fiscales, uno Titular y otro suplente y tendrán la responsabilidad o a su cargo, la fiscalización superior del cumplimiento del Contrato, en todos sus aspectos (se deberá trabajar con un Libro Diario) , según reglamentación vigente para esta materia. Nota: en ausencia de ambos Inspectores, la D.G.A.C., podrá nombrar a otro funcionario, para poder mantener la operatividad de los servicios y por ende el de la Unidad.

El Contratista no podrá aceptar ninguna sugerencia de persona ajena a la institución, solo de la Inspección Fiscal.-

SEXTO: DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

El presente contrato tendrá una vigencia (duración) de sesenta (60) días corridos, período 2019. No obstante a lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato, dando aviso a la contraparte por escrito con treinta días de anticipación.

Nota: La D.G.A.C., comprometerá los fondos correspondientes al período presupuestario 2019 y existir algún inconveniente presupuestario la institución podrá poner término anticipado al citado contrato.-

En caso que la D.G.A.C. ponga término anticipado al contrato, no necesitara expresión de causa y no procederá pago de indemnización alguna.

SEPTIMO: DE LAS MULTAS Y DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO

Los servicios de pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, contempla el pago de multas por incumplimiento de los mismos, cuya responsabilidad recaiga en el prestador de servicios en conformidad a los deberes y obligaciones de los Documentos: Contrato de Servicios, Orden Compra, Bases administrativas, Técnicas. -

Multa por incumplimiento de servicio:

Por cada día de atraso , (después de los sesenta (60) días corridos establecidos en las presentes Bases) en la realización de los servicios de pintura exterior-interior , otras faenas, cortinas Roller en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique, se aplicará al adjudicatario una multa correspondiente al valor del 0,5 % del monto total neto adjudicado (Multa 0,5 % diario del monto total neto adjudicado ejemplo: monto total neto adjudicado \$ 40.000.000, multa diaria por atraso, corresponderá a \$ 200.000, el 0,5 % del total neto adjudicado), con un máximo de hasta 40 días corridos, no sobrepasando el 40% del valor total neto.-

Las multas aplicadas serán avisados por la Inspección Fiscal nombrada para tal efecto y descontados de la conformidad final o de los estados de pagos que se deriven , correspondiente a valores neto sin aplicación de I.V.A.-

OCTAVO: RESOLUCION POR INCUMPLIMIENTOS GRAVES DE LA EMPRESA

Cláusula de resolución ipso facto y de pleno derecho del contrato, pactada por los contratantes por la causal de incumplimiento grave de la empresa adjudicada, a alguna de sus obligaciones pactadas en el contrato, lo que será calificado por la D.G.A.C. atendiendo a la naturaleza y demás circunstancias de incumplimiento de que se trate. En tal caso, la resolución del contrato se hará efectiva y producirá todos sus efectos, sin forma de juicio, mediante simple notificación escrita de la D.G.A.C. a la empresa.

Resuelto el contrato en la forma antes señalada se producirán los siguientes efectos:

Término de pleno derecho de la relación contractual sin derecho de la empresa adjudicataria a interponer demanda o cobro alguno en contra de la D.G.A.C. por la resolución del contrato, renunciando desde ya a toda acción o demanda por tal motivo, sin perjuicio del cobro de las multas devengadas, de producirse, hasta la resolución del contrato; la D.G.A.C. se reserva el derecho de ejercer las demás acciones que en derecho le correspondan con motivo de la resolución del contrato.

Cláusula de ley aplicable y jurisdicción, rigiéndose el contrato en todo lo no regulado en sus cláusulas por la legislación vigente que le sea aplicable, sometiéndose el contrato a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Coyhaique, fijando al efecto las partes domicilio en Coyhaique.

Cláusula General de Terminación del Contrato por cualquiera de las partes, mediante aviso simple otorgado con 30 días de anticipación.

NOVENO: GARANTIA (FIEL CUMPLIMIENTO SERVICIOS)

Con anterioridad a la firma del Contrato de Servicios , el adjudicatario deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel cumplimiento de los servicios, cuya glosa debe expresar: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de los servicios de "Pintura exterior-interior, otras faenas, cortinas Roller en Edificio Administrativo Operacional del Aeródromo Teniente Vidal de Coyhaique" y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores.

La caución que se constituya deberá ser por un monto equivalente al diez **por ciento (10%)** del valor total de los servicios adjudicados, de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre a favor del fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de Seguro con agencia en Chile o institución de garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia de los servicios adjudicados, mas ciento ochenta (180) días corridos.-

La Garantía por el fiel cumplimiento del contrato se devolverá al Contratista una vez se efectúe la liquidación del contrato y se dicte la Resolución que apruebe dicho acto.-

En el evento que la garantía que se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los estados Unidos de América o moneda nacional ; en este último caso , sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 125 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que se cubra el pago de multas, Tanto la póliza de seguros como el Certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida.

Si el adjudicatario no entrega la Garantía por el fiel cumplimiento de los servicios, dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C., dejará sin efecto la adjudicación, quedando la institución, facultada para adjudicar la propuesta del proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación.

DECIMO: DE LA RECEPCION DE LOS SERVICIOS, TRABAJOS

La recepción de los servicios, trabajos, se llevará a efecto por una Comisión de Recepción designada por la D.G.A.C., una vez que el Señor Contratista comunique por escrito la terminación de aquellos al Inspector Fiscal. El Inspector fiscal deberá verificar dicho término y el fiel cumplimiento de las Bases Técnicas del contrato, con la debida certificación de calidad de los trabajos y en el plazo que se indique en el mismo. Constatado lo anterior, el Inspector Fiscal deberá comunicarlo al Jefe de la Unidad, en un plazo no superior a cinco (05) días corridos, indicando la fecha en que el Contratista puso término a los trabajos. Se entenderá como fecha de término el día en que el Contratista terminó de ejecutar el 100% de los servicios contratados.-

DECIMO PRIMERO: ANTECEDENTES INTEGRANTES DEL CONTRATO SERVICIOS

Formarán parte integrante del contrato, las Bases Administrativas, Bases Técnica, Instructivo IT-SIG-001 Edición 4.0, Anexos, en todo lo no regulado en el contrato de Servicios, regirá la legislación vigente sobre la materia.

- Resolución que aprueba la Adjudicación
- Resolución aprueba Contrato Servicios, Orden Compra, nombra Inspectores Fiscales

Del presente Contrato, firmado en cuatro Ejemplares de idéntico tenor, quedará un ejemplar en poder de Sr. (a) Contratista y los restantes en poder de la D.G.A.C.-

- 3). Nombrase a los siguientes funcionarios, para integrar las comisión de: Evaluación y Sugerencia de Adjudicación.-

COMISIÓN DE EVALUACION Y ADJUDICACION

- Un funcionario del Área Técnica, del Aeródromo Balmaceda, como Presidente de la Comisión.-
 - Un funcionario del Servicio SSEI, del Aeródromo Balmaceda, como segundo integrante de la Comisión.-
 - Un funcionario del Servicio AVSEC, del Aeródromo Balmaceda, como tercer integrante de la Comisión.-
- 4) Las Comisión antes designada procederá según corresponda, a la Evaluación y Sugerencia de Adjudicación de la Licitación, de acuerdo a la legislación vigente sobre la materia.
 - 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución serán archivados en la Oficina Logística del Aeródromo Balmaceda.

Anótese, Comuníquese, y Publíquese en el Portal Mercado Público



DISTRIBUCION:

1. Ad. Balmaceda, Oficina Logística
2. Ad- Balmaceda, Oficina Finanzas.
3. Ad. Balmaceda, Comisión designada.

ANEXO “7” VISITA A TERRENO

LICITACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL,
POR LOS “ SERVICIOS DE PINTURA EXTERIOR INTERIOR OTRAS FAENAS CORTINAS EN
EL EDIFICIO ADMINISTRATIVO OPERACIONAL DEL AERÓDROMO TENIENTE VIDAL DE
COYHAIQUE 2019”.

FORMULARIO PRESENTACION VISITA A TERRENO

Persona Natural

Persona Jurídica

<i>Nombre o razón social del proponente</i>	
<i>RUT del proponente</i>	
<i>País y ciudad de origen</i>	
<i>Domicilio de origen</i>	
<i>Número de Teléfono, fax y correo electrónico (e-mail) de origen</i>	
<i>Nombre Representante Legal o convencional en Chile, Supervisor, trabajador de la Empresa.-</i>	
<i>Rut del Representante Legal, Supervisor, o trabajador de la Empresa.-</i>	
<i>Domicilio del Representante Legal, Supervisor, o trabajador de la Empresa.-</i>	
<i>Número de Teléfono / Fax y Correo Electrónico (mail) Representante Legal, Supervisor, o trabajador de la empresa.-</i>	

Día y Horario Visita:
Nombre y firma
Funcionario responsable

Firma Representante Legal
Supervisor o trabajador de la Empresa